

Nota

| Número: |
|---|
| Referencia: Decreto adicional Camila Zapata |
| A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), |
| Con Copia A: |
| De mi mayor consideración: |
| VISTO: |
| Las actividades que desarrolla la Agente Municipal Zapata, Camila Soledad, Legajo 1.791, y |
| |

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal se desempeña en las funciones de Coordinadora en el jardín municipal "Mi Nidito", lo que amerita un reconocimiento económico al esfuerzo,

responsabilidad y compromiso que la misma tiene para con el estado municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u>Dispónese otorgar un adicional no remunerativo y no bonificable por las funciones de Coordinadora del Jardín Municipal "Mi Nidito", a la Agente Municipal Zapata, Camila Soledad, Legajo N° 1.791, a partir del 01 de enero de 2024, consistente en el Setenta por ciento (70%), del sueldo básico de la categoría de revista.

<u>Art.2°.-</u> Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

<u>Art.3°.-</u> Dispónese que el presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.